

E.) INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD APLICABLES A LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS POR EL PLAN.

La LEAE incluye, en el documento de referencia, indicadores de los objetivos ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad aplicables, lo que debe entenderse en el contexto de una metodología de **evaluación de alternativas y efectos ambientales**, basada en la confrontación con objetivos e indicadores de sostenibilidad.

En la elaboración de planes urbanísticos, referidos a una realidad física y legal, que operan mediante la revisión o modificación son dos como mínimo las alternativas generales a enfrentar: la alternativa cero, entendida ésta como la continuidad del vigente planeamiento, y la alternativa o alternativas que permiten alcanzar los objetivos que motivan la elaboración del plan esbozada en el documento inicial.

El empleo de **indicadores** tiene la virtud de comparar la realidad antes del plan con la situación planificada. Los indicadores señalados en este documento **deben ser elaborados respecto a la alternativa cero y respecto a la versión preliminar del plan** que se someta a Información Pública y, en su caso, respecto a las **alternativas descartadas** para su justificación.

INDICADORES para el estudio de las alternativas:

- 1. Crecimiento urbanístico justificado en estudios demográficos o en cuestiones de política territorial o supramunicipal**
INCREMENTO POBLACIONAL, $\Delta P < 20\%$ (RDL 2/2008, TRLS)
Nº VIVIENDAS, a razón de 2,1 hab. por vivienda y 100 m²t Residencial por vivienda (LUV)
- 2. Prevalencia de la gestión urbana e intervención en el núcleo urbano**
GRADO DE DESARROLLO DEL PLAN Y SECUENCIA LOGICA (LOTTPP, LUV, PORN)
% de suelo urbano-urbanizable desarrollado, urbanizado y consolidado > 75% (ETCV)
- 3. Uso racional del recurso Suelo**
suelo planificado (m²s) – demanda de suelo (m²s), por usos urbanísticos
INCREMENTO DE CONSUMO DE SUELO POR CRECIMIENTO URBANÍSTICO
 $\Delta S < 20\%$ (<15%) (Umbral II ROGTU)
INTENSIDAD DE USO – IEB (m²s / m²t) y Unid. Aprov., media y alta densidad (Art. 11 ROGTU)
- 4. Uso racional del recurso agua, gestión y reutilización**
SUFICIENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS (TRLA, LOTPP)
Dotación de suministro (l/heq.día)
Demanda estimada (m³/año) < Derecho aprovechamiento (m³/año)
SUFICIENCIA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES (LUV)
Caudal de diseño EDAR (m³/día) < Caudal de servicio (m³/día) y cumplimiento parámetros vertido

5. Gestionar los residuos fomentando la minimización, el reciclaje y la reutilización de los residuos por tipología

Generación de residuos (Tn/hab.día)

Infraestructuras de gestión, tratamiento y/o eliminación de residuos (recogida selectiva)

Ecoparque tipo, A, B ó C (PLAN ZONAL)

6. Prevención y corrección de los efectos de la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética

NIVEL SONORO EXTERIOR (ANEXO I, Ley 7/02) (+10 dBA, Objetivo de Calidad Acústica)

Uso Residencial, Leq día < 55 dBA, Leq noche < 45 dBA

Uso Sanitario y Docente, Leq día < 45 dBA, Leq noche < 35 dBA

Uso Terciario, Leq día < 65 dBA, Leq noche < 55 dBA

Uso Industrial y de servicios, Leq día < 70 dBA, Leq noche < 60 dBA

7. Movilidad Sostenible

DISTRIBUCION MODAL DEL ESPACIO PÚBLICO

% vehículo privado, transporte público, peatón, bici

Viales de coexistencia e Itinerarios reservados al transporte público (ml ó Km)

8. Ordenar y regular el medio rural y natural atendiendo a sus valores y diversidad de funciones

ZONIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE COMÚN (Art. 18 LSNU)

% SNUC sujeto a zona de ordenación diferenciada, por usos y aprovechamientos

PROTECCIÓN DE ESPACIOS AFECTADOS POR ALGUNA FIGURA AMBIENTAL O INSTRUMENTO DE RANGO SUPERIOR (E.E.N.N.P.P y RN2000, SF, DPH, PCV, etc.)

% TM afectado por cualquier figura medioambiental – % TM clasificado como SNU de Protección

El ISA **calculará estos indicadores** según las alternativas, y **los ampliará seleccionando y definiendo un sistema de indicadores de seguimiento** de los objetivos y efectos del Plan (mientras se elabora un conjunto de indicadores propios, de diagnóstico y seguimiento para la Comunidad Valenciana, artículo 81 de la LOTPP), de forma que la elaboración periódica de los mismos permita comprobar si la realidad territorial se aproxima cada vez más a estos objetivos y permita el seguimiento de sus efectos sobre el medio ambiente.

INDICADORES para el seguimiento del Plan:

A continuación se relaciona un listado de objetivos, criterios e indicadores generales aplicables y/o seleccionables por el promotor según las características propias de la actuación, para el seguimiento del Plan:

A) Cambios de Ocupación y Usos del Suelo. Minimizar el consumo de suelo rural y racionalizar su uso conforme a un modelo territorial y urbanístico globalmente eficiente y atento a los condicionantes ambientales existentes.

Promover el uso de territorios que ya hayan sido previamente utilizados, evitando en lo posible que los planes de desarrollo se realicen sobre áreas naturales.

Suelo rural al margen del proceso de urbanización. (%)

SNU Protegido por el planeamiento urbanístico y suelo protegido por otras afecciones jurídicas y territoriales. (%)

Superficie transformada y total acumulada.

Suelo de uso industrial, productivo, terciario o de servicios, disponible en el ámbito del Plan General. (m2)

Suelo de uso residencial disponible en el ámbito del Plan General (m2) y techo poblacional.

Oferta de vivienda ejecutada por años.

Licencias de edificación o reedificación de solares por año.

Licencias para la rehabilitación de edificaciones por año.

B) Biodiversidad, conectividad ecológica y patrimonio natural. Mantenimiento y mejora de los ecosistemas, hábitats y especies. Recuperar y restaurar los ecosistemas y las especies en su entorno natural. Mantener y fomentar la naturalización de los espacios litorales y del agua.

Establecer como elemento básico y vertebrador de la ordenación territorial un sistema de espacios libres que responda, entre otros, a criterios ambientales, físicamente continuos y conectados con los espacios urbanos y los espacios exteriores.

Suelo protegido por figuras e instrumentos ambientales y afecciones legales (%)

Número de tipos de hábitats presentes en el ámbito del Plan General y superficie ocupada por cada tipo de hábitat. (m2)

Superficie de áreas restauradas respecto al total de áreas degradadas. (m2)

Espacios libres con valor ambiental comunicados entre sí (conectores, corredores, etc.)

Inventarios de flora y fauna realizados en zonas naturales, agrícolas y en el entorno de cauces y barrancos.

Recuperación de antiguos caminos, vías pecuarias...

C) Riesgos naturales y tecnológicos. Listado de instalaciones e industrias existentes en el término municipal, destacando aquellas que le sea de aplicación el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Cuantía de los daños materiales ocasionados como consecuencia de fenómenos naturales.

Presupuesto dedicado a obras de infraestructuras cuyo fin sea tomar las medidas adecuadas para evitar y/o disminuir el riesgo de inundación en el término municipal.

D) Calidad del paisaje. Contribuir efectivamente a la protección, ordenación y gestión de los paisajes naturales, agrarios, urbanos o culturales, tanto valiosos como degradados.

Propiciar una estructura urbana adecuada para lograr la integración de los núcleos de población en el paisaje, definiendo adecuadamente los espacios de transición, bordes urbanos, silueta y accesos desde las principales vías de comunicación. Evitar nuevas

infraestructuras, construcciones y desarrollos urbanos que fragmenten paisajes particularmente valiosos o amenazados.

Fijación y aplicación de la protección y los objetivos de calidad paisajística por el planeamiento municipal.

(Los que resulten del informe al Estudio Previo de Paisaje y/o Estudio de Paisaje)

E) Ciclo del Agua. Compatibilizar el planeamiento territorial y los usos del suelo con el ciclo natural del agua y racionalizar el uso de este recurso en el marco de un modelo territorial globalmente eficiente. Preservar y mejorar la continuidad de los flujos y la calidad de las aguas. Fomentar el ahorro y la reutilización del agua en el espacio rural y urbanizado.

Dotación de suministro (l/hab/día)

Demanda total municipal de agua. (m³/año)

Distribución de la demanda y calidad (% urbana residencial, industrial, de servicios y de riego)

Demanda de agua de riego. (m³/año)

Agua reutilizada en cantidad y calidad.

Superficie agrícola regada con aguas reutilizadas. (%)

Calidad de las aguas. Contaminación orgánica (DBO₅) y por amonio.

Viviendas conectadas a una depuradora (%)

Actividades conectadas a una depuradora o con un tratamiento definitivo de las aguas residuales (%)

Puntos de vertidos tributarios a zonas sensibles con sistemas de tratamiento que cumplen los criterios de calidad de las aguas de la Directiva Marco sobre Aguas. (%)

F) Gestión de Residuos. Reducir la cantidad y la peligrosidad de los residuos, fomentar el reciclaje y su reutilización y facilitar la disponibilidad de instalaciones adecuadas para su tratamiento.

Generación de residuos sólidos urbanos, inertes, industriales y de la agricultura. (Tn/hab.día y Tn/año).

Gestión y reciclaje de plásticos y embalajes (Tn/año).

Valorización o compostaje de los residuos biodegradables (Tn/año)

Espacios para el tratamiento de residuos de tipo urbano. Número de ecoparques y áreas de aportación (grupos de contenedores de recogida de residuos).

G) Energía. Calidad del ambiente atmosférico, contaminación acústica y lumínica: Reducir el consumo energético como contribución al cambio climático. Reducir al máximo las emisiones contaminantes a la atmósfera y el consumo de recursos no renovables. Mantener a la población expuesta a niveles acústicos inferiores a los recomendados para la salud humana recogidos por la legislación sectorial. Regular la implantación de instalaciones de radiotelecomunicación y de transporte de energía eléctrica.

Número de antenas o instalaciones de radiotelecomunicación.

Líneas eléctricas aéreas de alta tensión (longitud) y número de instalaciones eléctricas.

Consumo de energía primaria. Consumo anual de energía primaria expresada en toneladas equivalentes de petróleo (tep/año) y su distribución por tipo de fuente (petróleo, carbón, gas natural, nuclear y renovables) expresada en % respecto al total.

Consumo de energía renovable. Porcentaje del consumo de energía procedente de fuentes renovables respecto al consumo total de energía primaria.

Distribución del consumo (% residencial, servicios, industrial, etc)

Consumo doméstico de electricidad y gas natural (tep/hab/año)

Emisiones de gases acidificantes y eutrofizantes (SO₂, NO_X y NH₃), presentadas en forma de índice (1990=100) independiente para cada uno de los gases contaminantes.

Emisiones totales de Gases de Efecto Invernadero (GEI) expresadas como CO₂ equivalente y presentadas en forma de índice referido a la cantidad asignada del Protocolo de Kioto.

Emisiones de gases precursores del ozono troposférico (NO_X, COVNM, CO y CH₄), presentadas en forma de índice (1990=100) independiente para cada uno de los cuatro gases contaminantes.

% población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS (65 dBA diurnos y 55dBA nocturnos)

% población expuesta a niveles sonoros superiores a fijados en la legislación autonómica (Ley 7/02)

H) Transporte y Movilidad. Reducir al máximo las emisiones contaminantes a la atmósfera y el consumo de recursos no renovables. Plantear un nuevo concepto de movilidad que permita construir municipios más habitables, favoreciendo la movilidad por medios ambientalmente menos agresivos y reduciendo el número de desplazamientos motorizados de carácter urbano.

Creación de nuevas infraestructuras de transporte. (incremento de longitud)

Vías de coexistencia. (longitud)

Itinerarios peatonales preferentes. (longitud)

Itinerarios ciclistas. (longitud)

Desplazamientos de la población (desp./hab./día)

Distribución modal de los desplazamientos (% en vehículo privado, transporte público, peatonal, bicicleta respecto al total).

Índice de vehículos de tipo turismo por cada 1.000 habitantes.

Incremento del servicio de transporte urbano.

Total de biocarburantes consumido por el transporte urbano.

I) Agricultura y Ganadería. Fomentar la preservación de la actividad agrícola y ganadera sostenible y ecológica, salvaguardando sus valores patrimoniales y ambientales y asegurando la competitividad de la producción agrícola de calidad con destino al mercado local.

Suelo rural de uso agrícola (m²) por tipo de cultivo (%)

Suelo en desuso, parcelas agrícolas sin explotar (%)

Parcelas agrícolas explotadas por la agricultura integrada y ecológica (%)

Consumo local (<300km) de los productos agrícolas (Tn.) (% respecto producción total)

Número de instalaciones agropecuarias (granjas).

J) Turismo. Ofertar un turismo de calidad con un nivel de sostenibilidad alta que apueste por la protección de espacios con valores ambientales, paisajísticos y etnográficos.

Población turística equivalente (la suma de las pernoctaciones realizadas en todo tipo de alojamientos dividida por 365) en relación con la población residente.

% de población turística nacional y extranjera.

K) Educación Ambiental y Participación Ciudadana. Implicación de la ciudadanía en la gestión cotidiana y en los procesos de tomas de decisiones, de manera que se acumule más conocimiento sobre el mismo y mayor consenso evitando los conflictos.

Actividades, acciones o foros destinados a la educación o formación ambiental y al empleo de buenas prácticas medioambientales y número de participantes.

Actividades realizadas para fomentar la participación pública en las decisiones del planeamiento o el desarrollo de proyectos.

F.) MODALIDADES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA. IDENTIFICACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y PUBLICO INTERESADO:

De conformidad con lo establecido en el art. 2 de la Ley 9/06 y artículos 2 y 23 de la Ley 27/06, en relación con lo establecido en el art. 31 de la Ley 30/92 se considera público interesado a cualquier persona (física o jurídica), así como a sus asociaciones, organizaciones o grupos, constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación que, o bien hayan promovido el procedimiento administrativo, como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos, o bien tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte o aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva. Asimismo, se reconoce como "público interesado", en virtud de lo dispuesto en el art. 2 en relación con el art. 23 de la Ley 27/06, a las personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el art. 23 de la Ley 27/06.

En cuanto a la determinación de administraciones públicas afectadas se estará a lo dispuesto en el art. 2.4 de la Ley 27/06. Se consideran Administraciones Públicas afectadas por la aprobación del instrumento de ordenación del territorio, como mínimo las consultadas en la fase previa del expediente.

Como público interesado se consultará:

1.- Los organismos y empresas públicas o privadas que gestionen servicios cuando pudieran estar afectados por la aprobación del plan o instrumento de ordenación del territorio, como son: EPSAR, EMTRE, FGV, RENFE, ADIF, IBERDROLA, etc.

2.- Se deberá consultar, en calidad de público interesado, a las Asociaciones inscritas en Registros Municipales y en la página web de la Conselleria de Medio Ambiente –www.cma.gva.es, en el apartado de educación y participación, asociacionismo.

La fase de consulta de la Versión Preliminar del Plan y del Informe de Sostenibilidad Ambiental implicará la puesta a disposición de los documentos al público y, el inicio de la consulta a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado como mínimo, de un plazo de 45